



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
i03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C., 26 JUN. 2020

Proceso Ejecutivo-Ordinario
Radicado: No. 111001310300320160054500

En cumplimiento de lo dispuesto por este Despacho mediante auto del 13 de diciembre de 2019 -visible a folio 13 de la presente encuadernación-, las partes realizaron presentación personal al escrito por medio del cual solicitaron la terminación del presente juicio ejecutivo, por pago total de la obligación; aunado a que dicha solicitud fue coadyuvada por el abogado **Mario Iván Álvarez Millán**, quien inició la ejecución por la condena impuesta a los demandados.

De esta manera, y toda vez que es procedente lo que las partes solicitan a folio 12 de este cuaderno, el Despacho dispone:

1. **Decretar la terminación del presente proceso ejecutivo, por pago total de la obligación.**
2. **Decretar el levantamiento de las medidas cautelares que se hubiesen practicado.** Para tal fin, se ordena a la Secretaría emitir los oficios respectivos; no obstante, de existir embargo de remanentes vigente, por Secretaría pónganse las medidas respectivas a órdenes del Juzgado que los solicitó.
3. Sin lugar a costas.

Una vez cumplido lo anterior, archívense las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
Juez

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en
Estado No. 28, hoy **30 JUN. 2020**

Secretaria/o